



Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
Quito - Ecuador

084

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

ING. AGR. JAIME DURANGO FLORES

CONSIDERANDO:

Que por delegación constante en el Acuerdo Ministerial No. 300, publicado en el Registro Oficial No. 369 el 3 de octubre de 2006, el Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca está facultado a suscribir los acuerdos ministeriales que aprueban la realización de ferias agropecuarias;

Que el Presidente del Centro Agrícola de Riobamba ha remitido a este Portafolio, para análisis y aprobación, el Reglamento que regula la realización de la Sexagésima Séptima Feria Exposición Nacional Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Artesanal, de la Pequeña Industria y del Caballo "MACAJÍ 2007", a efectuarse en el Recinto Ferial de la Quinta Macají, los días 19, 20, 21 y 22 de abril del año 2007;

Que esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme con lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, del 20 de marzo del 2003;

Que los Directores: Técnico de la "DIPA" y Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria "SESA", han emitido informes favorables mediante Memorandos Nos. 307 SFA/DIPA y 134 SESA/SPN, de 3 y 11 de abril del 2007, respectivamente; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador;

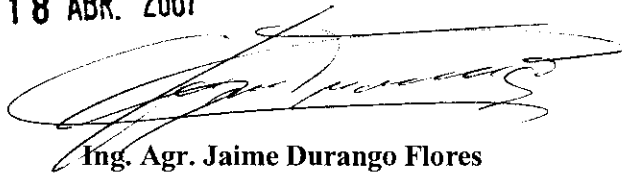
ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento que regula la realización de la Sexagésima Séptima Feria Exposición Nacional Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Artesanal, de la Pequeña Industria y del Caballo "MACAJÍ 2007", organizada por el Centro Agrícola Cantonal de Riobamba, la misma que se realizará en el Recinto Ferial de la Quinta Macají, los días 19, 20, 21 y 22 de abril del presente año.

Artículo 2.- Encargar la ejecución de lo estipulado en este instrumento, al Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria "SESA" y al Director Técnico de Área de la Dirección Provincial de Chimborazo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

DADO en Quito, a **18 ABR. 2007**



Ing. Agr. Jaime Durango Flores
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA

re. cm
EZ/EG/PCC
HC. 224, 254
12-IV-2007